

DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA
CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA

LA SUSCRITA ASESORA DE LA OFICINA JURIDICA MEDIANTE

AVISO NO. 159 /2019

HACE SABER

QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 67 Y SS., DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PROCEDE A FIJAR AVISO EN LA CARTELERA DE ESTE DESPACHO LO RESUELTO EN EL FALLO DE PRIMERA INSTANCIA DE FECHA 21 DE MARZO DE 2019, PROFERIDO POR EL SEÑOR CAPITÁN DE PUERTO DE CARTAGENA, DENTRO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA NO. 10184, ADELANTADA POR LA PRESUNTA VIOLACIÓN DE LA NORMATIVIDAD MARÍTIMA QUE REGULA LAS ACTIVIDADES MARÍTIMAS Y LA MARINA MERCANTE COLOMBIANA, CONTENIDAS EN LA RESOLUCIÓN 0386 DE 2012, EN CONTRA DE LOS SEÑORES **EULOGIO CEREN IRIARTE Y CEDEN FERNANDEZ MICHAEL**, EN CALIDAD DE PROPIETARIO Y OPERADOR, RESPECTIVAMENTE, DE LA MN "Y AHORA QUE".

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE TRANSCRIBE ACÁPITE RESOLUTIVO DEL ACTO ADMINISTRATIVO MENCIONADO. **ARTÍCULO PRIMERO** DECLARAR RESPONSABLE A LOS SEÑORES EULOGIO CEREN IRIARTE, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 73.166.874 DE CARTAGENA Y CEDEN FERNANDEZ MICHAEL, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.047.444.557 DE CARTAGENA, EN CALIDAD DE PROPIETARIO Y OPERADOR, RESPECTIVAMENTE, EN VIRTUD DE LA SOLIDARIDAD EXPLICADA, DE LA MOTONAVE DENOMINADA "Y AHORA QUE" CON PATENTE DE NAVEGACIÓN NO. 114201241, POR INCURRIR EN LA INFRACCIÓN CONTEMPLADA EN LA RESOLUCIÓN 386 DE 2012 (COMPILADA EN EL REMAC NO. 7), ESPECÍFICAMENTE EN EL CÓDIGO NO. 40 "NAVEGAR SIN PORTAR EL CERTIFICADO DE IDONEIDAD O LA LICENCIA DE NAVEGACIÓN DEL CAPITÁN Y DE LA TOTALIDAD DE LA TRIPULACIÓN", DE CONFORMIDAD CON LA PARTE MOTIVA DEL PRESENTE PROVEÍDO. SEGUNDO: IMPONER A TÍTULO DE SANCIÓN A LOS SEÑORES EULOGIO CEREN IRIARTE, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 73.166.874 DE CARTAGENA Y CEDEN FERNANDEZ MICHAEL, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.047.444.557 DE CARTAGENA, EN CALIDAD DE PROPIETARIO Y OPERADOR, RESPECTIVAMENTE, DE LA MOTONAVE DENOMINADA "Y AHORA QUE" CON PATENTE DE NAVEGACIÓN NO. 114201241, MULTA DE UNO (1.00) SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE AL AÑO 2017, EQUIVALENTE A LA SUMA DE SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE (\$737.717), DE CONFORMIDAD CON LA PARTE MOTIVA DEL PRESENTE PROVEÍDO. TERCERO: NOTIFICAR PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A LOS SEÑORES EULOGIO CEREN IRIARTE, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 73.166.874 DE CARTAGENA Y CEDEN FERNANDEZ MICHAEL, IDENTIFICADO CON RESOLUCIÓN NO 0114-2019 – MD-DIMAR-CP05-JURIDICA DE 21 DE MARZO DE 2019 7 CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.047.444.557 DE CARTAGENA, EN CALIDAD DE PROPIETARIO Y OPERADOR, RESPECTIVAMENTE, DE LA MOTONAVE DENOMINADA "Y AHORA QUE" CON PATENTE DE NAVEGACIÓN NO. 114201241, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 67 Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. CUARTO: CONTRA ESTA RESOLUCIÓN PROCEDEN LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN ANTE ESTE DESPACHO Y DE APELACIÓN ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA, LOS CUALES SE INTERPONDRÁN POR ESCRITO EN DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL O DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A ELLA, O A LA NOTIFICACIÓN POR AVISO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, CAPITÁN DE NAVÍO PEDRO JAVIER PRADA RUEDA, CAPITÁN DE PUERTO DE CARTAGENA.

EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY TREINTA Y UNO (31) DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) A LAS 08:00 HORAS, POR EL TÉRMINO DE CINCO (05) DÍAS.


YENIFER CORDERO P.
ASESORA JURIDICA CP5